

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA AFILIACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, LA BIBLIOTECA NACIONAL Y EL MUSEO NACIONAL A ORGANISMOS INTERNACIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase al Archivo General de la Nación para afiliarse al Consejo Internacional de Archivos, (ICA); a la Biblioteca Nacional para afiliarse a la Asociación de Estados Americanos para el Desarrollo de las Bibliotecas Nacionales de los Países de Iberoamérica, (ABINIA) y al Museo Nacional para afiliarse al Consejo Internacional de Museos, (ICOM).

Parágrafo. En caso de desaparecer alguno de estos organismos no gubernamentales, las mencionadas entidades nacionales podrán afiliarse a las organizaciones internacionales que cumplan con los mismos fines y propósitos.

Artículo 2°. Autorízase al Gobierno Nacional para reconocer y pagar las contribuciones establecidas por los estatutos del Consejo Internacional de Archivos (ICA), la Asociación de Estados Americanos para el Desarrollo de las Bibliotecas Nacionales de los Países de Iberoamérica (ABINIA) y el Consejo Internacional de Museos (ICOM).

Parágrafo. Los Gastos a los que se refiere el presente artículo se imputarán al presupuesto del Archivo General de la Nación y del Ministerio de Cultura, respectivamente.

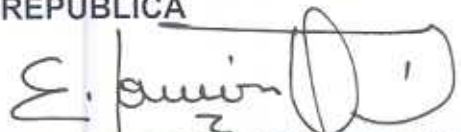
Artículo 3°. La presente Ley rige a partir de la fecha de su publicación.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA



LUIS HUMBERTO GOMEZ GALLO

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA



EMILIO RAMON OTERO DAJUD

.....CONTINUACION TEXTO LEY "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA AFILIACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, LA BIBLIOTECA NACIONAL Y EL MUSEO NACIONAL A ORGANISMOS INTERNACIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA PRESIDENTA DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES


ZULEMA DEL CARMEN JATTIN CORRALES

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES



ANGELINO LIZCANO RIVERA


REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Dada en Bogotá, D.C, a los

30 DIC. 2004


EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO,


ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

LA MINISTRA DE CULTURA,


MARIA CONSUELO ARAUJO CASTRO